ficio del Grupo escolar «Fray Albino» de niños, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), donde funcionarán como

secciones de niños del citado grupo; y

2.º Que la unitaria de niñas número 4 «Tejar de la Cruz» se traslade al edificio del Grupo escolar «Doña Rosario de Torres», de Córdoba (capital), donde funcionará como sección de niñas del citado grupo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961:

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se traslada diversas Escuelas nacionales a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los favorables informes emitidos en cada-uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen

a los locales que se expresan:

Dos unitarias de niños y dos de niñas, del casco del Ayuntamiento de Torremegia (Badajoz), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valverde de Llerena (Badajoz), a los nuevos cons-

Tres unitarias de niños y tres unitarias de niñas, del casco del Ayuntamiento de Villarta de los Montes (Badajoz), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños de Estellenchs, del Ayuntamiento de Palma

de Mallorca (Baleares), al nuevo construído. Graduada de niñas, de tres secciones, del casco del Ayunta-

miento de Petra (Baleares), al nuevo construído. Mixta de Mozares, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla

la Vieja (Burgos), al nuevo construído. Mixta de Incinillas, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), al nuevo construído.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, del casco del Ayunta-

miento de Villahoz (Burgos), a los nuevos construídos. Unitaria de niñas de Los Pastores, del Ayuntamiento de Al-

geciras (Cádiz), al nuevo construído.

Graduada de niños, de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al nuevo construído.

Unitarias de niñas número 1, 2, 3 y 4, del casco del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), al nuevo construído, transformándose en de párvulos la número 4 (actualmente vacante) y constituyendo una graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Graduada de niñas, de tres Secciones, del casco del Ayuntamiento de Morella (Castellón), al nuevo construído.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niños número 2, del casco del Ayuntamiento de Morella (Castellón), al nuevo construído, constituyendo una graduada de niños con dos Secciones.

Escuela de párvulos número 4, del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real (capital), al nuevo ofrecido.

Mixta de Imo, del Ayuntamiento de La Coruña (Provincia), Ayuntamiento Dobro, al nuevo construído.

Mixta de Paraño, del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), al nuevo construído.

Mixta de Borreiros, del Ayuntamiento de Zas (La Coruña), al nuevo construído.

Dos unitarias de niñas, del casco del Ayuntamiento de Busquistar (Granada), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Nívar (Huelva), a los nuevos construídos.

Unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Campofrio (Huelva), al de la unitaria de niñas número 2, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Una Sección de niños de la graduada de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), al de una de las Secciones de la graduada número 2, donde funcionará como Sección de ésta, pasando a ocupar el que deja vacante en la graduada número 1, funcionando como Sección de graduada.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Santa Maria de Buil ((Huesca), al nuevo construído.

Mixta de Illán, del Ayuntamiento de Begonte (Lugo), al nueconstruído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Castro-Verde (Lugo), a los nuevos construídos.

Mixta de Meda, del Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Parga, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Regesende, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niños de San Martín de Ansoreo, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construído.

Unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Noche, del Ayuntamiento de Villalva (Lugo), al nuevo construído.

Tres unitarias de niños y una de niñas, del casco del Ayun-

tamiento de Larraga (Navarra), a los nuevos construídos. Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1, de Cancienes, del Ayuntamiento de Corvera (Oviedo), al de las unitarias de niños y de niñas número 2, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, de Viabaño de Parres, del Ayuntamiento de Parres (Oviedo), a los nuevos construídos.

Mixta de Oceño, del Ayuntamiento de Peñamellera (Oviedo),

al nuevo construído. Mixta de Casielles, del Ayuntamiento de Ponga (Oviedo), al nuevo construído.

Mixta de Sellaño, del Ayuntamiento de Ponga (Oviedo), al nuevo construído.

Mixta de la Riera, del Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Lugarejos, del Ayuntamiento de Artenara (Las Palmas), al nuevo construído.

Unitaria de niñas de Portales, del Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas), al nuevo construído.

Unitaria de niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños de Junquillo, del Ayuntamiento de Guía (Las Palmas), al nuevo construído. Unitaria de niños de Tajaste y Tinguatón, del Ayuntamiento

de Tinajo (Las Palmas), al nuevo construido.
Unitaria de niños de Lázaro, del Ayuntamiento de Cruces

(Pontevedra), al nuevo facilitado.

Unitaria/de niñas número 4, del casco del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), al local ofrecido en la calle Pedro Parias, número 4.

Unitarias de niños números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de Ginestar (Tarragona), al nuevo construído, donde constituirán una graduada de niños con dos Secciones.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Caleta de Interián, del Ayuntamiento de Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 sobre creación definitiva de Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas v actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria

Teniendo en cuenta que en todos los citados cocumentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALBACETE

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Alcatana.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Albuera, trasladándose al nuevo local construído la unitaria de niños existente.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benquerencia, trasladándose al nuevo local construído la unitaria

de niñas existente.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Capilla, trasladándose al nuevo local construído la unitaria de niños existente.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayun-

tamiento de Castilblanco.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local construído en La Vega, del Ayuntamiento de Codosera.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayun-

tamiento de Esparragalejo.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fuen. te del Arco, trasladándose a los nuevos locales construídos la unitaria de mnos y unitaria de niñas existentes.

Dos unitarias de niños y una de niñas en el casco del Ayun-

tamiento de La Garrovilla.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayunta-miento de Higueras de la Serena.

Tres secciones de niños, dos de niñas y una plaza de Director sin grado y otra de Directora sin grado en el nuevo edificio escolar construido en el casco del Ayuntamiento de Olivenza, trasladándose a éste la graduada de niños número 1, de tres secciones, y la graduada de niñas número 1, de cuatro secciones, constituyéndose un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con seis secciones cada uno y Dirección sin grado.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayun-

tamiento de Peñalsordo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayun-

tamiento de Salvaleón.

Dos unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, trasladándose a los nuevos locales construídos la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamietno de Valverde de Leganés, trasladándose a los nuevos locales construidos las dos unitarias de niños y tres de niñas

existentes. Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valle de Matamoros.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zahinos.

BARCELONA

Una unitaria de niñas en La Coromina, del Ayuntamiento de Cardona.

CÁCERES

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Cumbre.

CUENCA

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Honrubia, trasladándose a este las dos unitarias de cada sexo existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

GUIPÚZCOA

Una plaza de Director sin grado, que con las seis secciones de niños existentes en el edificio «Virgen del Carmen», de Pasajes de San Pedro, del Ayuntamiento de Pasajes, constituirán el Grupo escolar «Virgen del Carmen», de niños, con seis secciones y director sin grado.

LEÓN

Cuatro secciones de niños y una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio del barrio de La Vega, del Ayuntamiento

de León (capital), trasladándose a éste las dos unitarias de niños «Barrio La Vega», constituyéndose un Grupo escolar de niños,

con seis secciones y Director sin grado.

Dos secciones de niñas y una plaza de Directora sin grado en el nuevo edificio del barrio de La Vega, del Ayuntamiento de León (capital), trasladándose a éste las tres unitarias de niñas «Barrio La Vega» y la unitaria de niñas «Calle Ramiro Valbuena», constituyéndose un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Directora sin grado.

Cinco secciones de niños y una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio de La Corredera, del Ayuntamiento de León (capital), trasladándose a éste las dos unitarias de niños «La Corredera», constituyéndose un Grupo escolar de niños, con siete

secciones y Director sin grado.

Una sección de ninas en el nuevo edificio de La Corredera, del Ayuntamiento de León (capital), trasladándose a éste las dos unitarias de niñas «Barahona», constituyéndose una gra-

duada de ninas, con tres secciones.

Tres secciones de niños y una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio del barrio de El Egido, trasladándose a éste la untiaria de niños «El Egido», unitaria de niños «San Lorenzo» y una de párvulos «Santa Cruz», constituyéndose un Grupo escolar de niños, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Director sin grado, del barrio de El Egido, del Ayuntamiento de León (capital).

Tres secciones de niñas y una plaza de Directora sin grado en el nuevo edificio del barrio de La Serna, del Ayuntamiento de León (capital), trasladándose a éste la unitaria de niñas «La Serna», unitaria de niñas «Plaza Mayor» y una de párvulos «Santa Cruz», constituyéndose un Grupo escolar de niñas, con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en el barrio de

La Inmaculada, del Ayuntamiento de León (capital).

Una unitaria de niñas en Riofrio, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, trasladándose al nuevo local construído la unitaria de niños y niñas existente.

LUGO

Una mixta, servida por Maestra, en Ramelle, del Ayuntamiento de Friol.

Una mixta, servida por Maestra, en San Jorge de Lea, del Ayuntamiento de Friol.

Una mixta, servida por Maestra, en Campo Pedroso-San Juan de Agregación, del Ayuntamiento de Friol.

MURCIA

Una sección de niñas en la graduada de niñas en el barrio de la Concepción, del casco del Ayuntamiento de Cartagena.

OVIEDO

Un amixta, servida por Maestra, en Castiello-Villallana, del Avuntamiento de Lena.

SEGOVIA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

SEVILLA

Una sección de niños en la graduada de niños «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una sección de niños en la graduada «Beato Juan Grande», de Campo Real, del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Torre de Utiel, del Ayuntamiento de Utiel.

VIZCAYA

Una sección de niñas y una plaza de Directora sin grado en el edificio de la graduada de niñas, de cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, del casco del Ayuntamiento de Valmaseda, constituyendose un Grupo escolar de niñas, con seis secciones —dos de ellas de párvulos—y Directora sin grado.

Un Grupo escolar de niños, con ocho secciones y Director sin grado, y un Grupo escolar de niñas, con nueve secciones y Directora sin grado, en la barriada de Tartessos, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital).

Segundo. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán con forme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magistério:

BURGOS

Una Escuela de párvulos en Villatoro, del Ayuntamiento de Burgos (capital).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Una plaza de Director sin grado en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almanzora, trasladándose a éste las unitarias de niños números 1 y 2, constituyéndose un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado.

GRANADA

Una mixta, servida por Maestra, en El Cercado, del Ayuntamiento de Albunol.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Purullena.

GUIPÚZCOA

Una mixta, servida por Maestra, en Santa Marina, del Ayuntamiento de Albistur.

LEÓN

Una sección de niñas en el nuevo edificio de Fuentes-Nuevas. del Ayuntamiento de Ponferrada.

LUGO

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Burela, del Ayuntamiento de Cervo.

Una mixta, servida por Maestra, en La Hermida-Parroquia de San Martin de Mondoñedo—, del Ayuntamiento de Foz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la mixta de Ponte do Carro-Parroquia de Rigueira—, del Ayuntamiento de Jove.

Un amixta, servida por Maestra, en Louzarela, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, y, en su consecuencia, se su-prime la mixta—actualmente vacante—de Valdefariña, de este Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero.

MURCIA

Una unitaria de niñas en Lo Campoo, del Ayuntamiento de Alguazas, trasladándose a nuevos locales la unitaria de niños existente.

Una unitaria de niñas en La Aljorra, del Ayuntamiento de Cartagena, trasladándose a nuevos locales construídos las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes.

Una unitaria de niños en Los Púlpites, del Ayuntamiento de Torres de Cotillas, trasladándose transformada en unitaria de niñas la mixta existente al nuevo local construído.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mieres.

LAS PALMAS

Una unitaria de niños y una de niñas número 1 en Vecindario, dei Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una graduada de niños y dos graduadas de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Una sección de niños y una sección de niñas en las graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la mixta existente en Playa de San Juan, del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Una sección de niños y una de sección de niñas en el nuevo edificio construído en Chío, del Ayuntamiento de Guía de Isora, trasladándose a éste la unitaria de niños y unitaria de niñas. constituyéndose una graduada de cada sexo, con dos secciones cada una.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la mixta existente en Chiguergue, del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la mixta existente en San José, del Avuntamiento de Los Silos.

Tercero. Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

ALBACETE

Una graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos-, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alatoz

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Avuntamiento de Pozuelo

Una graduada de niñas, con tres secciones-una de ellas de párvulos-, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Socovos.

BADAJOZ

Una graduada de niñas número 1, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

Una graduada de niños número 1, con cinco secciones, a base de la de niños, de tres secciones, y las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.

BALEARES

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos-, a base de la de niños, de tres secciones, y la escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Buñola.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del

casco del Ayuntamiento de Calviá.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de Calviá.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de Capdella, del Ayuntamiento de Calviá.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Campos del Puerto.

Una graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos-, a base de la graduada de niños «Vivero», de cuatro secciones, y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar

del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y la de párvulos exis-tentes en el mismo edificio escolar de El Arenal, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niñas, con dos secciones-una de ellas de párvulos-, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de San Jordí, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niños y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puigpuñent.

Una graduada de niñas, con dos secciones-una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco de S'es Marjades, del Ayuntamiento de Sóller.

CUENCA

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mota del Cuerpo.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara.

MADRID

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de Barajas, del Ayuntamiento de esta capital.

VALLADOLID

Una sección de parvulos, a base de la sección de niñas—actualmente vacante—, en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués.

ZARAGOZA

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Luna.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de páryulos—, a base de las dos unitarias de niños y dos de páryulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Luna.

Una graduada de niñas con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Remolinos.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Remolinos.

Cuarto. Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se crea una Escuela dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de nueva Escuela Nacional de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de local adecuado y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la escuela; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital una unitaria de niños en la calle Particular de Santa Catalina, sin número, barrio Apeadero de Santa Catalina, del Ayuntamiento de Madrid (capital), por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento; y

3.º El nombramiento del Maestro para regentarla será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto del 18 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 sobre supresión del Grupo escolar preparatorio de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Enseñanzas Técnicas y Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimido el Grupo escolar de niños que con el carácter de Preparatorio de la Escuela Profesional de Comercio, de esta capital, fué concedido por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1957).

La situación del personal designado para las plazas que se suprimen, en virtud de la presente, será la prevista para estos casos en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se crea Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con detino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creaciós de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivameste y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una mixta, servida por Maestra, en la «Finca el Refugio», del término municipal de Montehermoso (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Saturnino Manuel Bayo Muñcz, propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, don Cándido Ortiz de la Tabla, don Modesto Manzano Ruiz y don Eusebio Rodríguez Huertas.

Una unitaria de niñas en la parroquia «Nuestro Salvador», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Granada».

Un Grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús», de niños, con siete Secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), a base de la graduada de niños, de cuatro Secciones, y las dos unitarias de niños—Parroquiales de Nuestra Señora de la Asunción—, existentes en mismo edificio escolar, creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección y una plaza de Director sin grado, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificación complementaria a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.